

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

5739 Resolución de 3 de noviembre de 2022, por la que se modifica la Resolución de 11 de octubre de 2022, por la que se nombran a las personas asesoras y evaluadoras en el procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales (PREAR) convocado por Resolución conjunta de 7 de abril de 2022 del Director General de Formación Profesional e Innovación y de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Resolución conjunta de 7 de abril de 2022 del Director General de Formación Profesional e Innovación y de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, convocó en la Región de Murcia, el procedimiento abierto con carácter permanente de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en las 57 cualificaciones profesionales recogidas en el Anexo I de dicha Resolución. Por su parte, el artículo 15.2 del Anexo I de la misma Resolución, establece que "se habilita a la dirección general con competencias en la gestión del procedimiento PREAR para establecer el procedimiento y los criterios de selección y nombramiento de asesores y evaluadores, así como a las personas que formarán parte de las comisiones de evaluación y sus funciones...", previstas en los artículos 23, 27 y 28 respectivamente del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral

Por Resolución de 19 de julio de 2022, del Director General de Formación Profesional e Innovación, se inició el procedimiento de selección de asesores y evaluadores del Procedimiento de Reconocimiento de Competencias Profesionales (PREAR) para las 30 nuevas cualificaciones convocadas en la Resolución conjunta de 7 de abril de 2022, siendo publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y en www.icuam.es.

Mediante Resolución de 11 de octubre de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, se dio publicidad al nombramiento de las personas asesoras y evaluadoras en el procedimiento PREAR convocada por la Resolución conjunta de 7 de abril de 2022, y su posterior corrección de errores a la citada relación, con fecha 5 de octubre de 2022.

Culminado el procedimiento de nombramiento de las personas asesoras y evaluadoras en el procedimiento PREAR arriba mencionado, y de acuerdo al artículo 22, del R.D. 1224/2009, de 17 de julio, modificado por el R.D. 143/2021, de 9 de marzo, apartado 1.a) "Planificar, dirigir y coordinar la gestión del procedimiento, impulsando el desarrollo y la calidad del mismo en su territorio de gestión", y apartado 1.c) "Designar las comisiones de evaluación y dictar las instrucciones que orientarán sus actuaciones", así como el apartado 3 "La Administración General del Estado y las administraciones competentes de las correspondientes comunidades autónomas habilitarán a las personas necesarias

para garantizar el desarrollo de las funciones de asesoramiento y evaluación, que deberán cumplir, en todo caso, los requisitos establecidos en el artículo 25.1", y no disponiendo de los suficientes asesores y evaluadores que garanticen el correcto desarrollo del procedimiento PREAR, se hace necesario, basado en las antedichas acciones organizativas y de gestión, modificar y ampliar el nombramiento de asesores y evaluadores que actuarán en el procedimiento PREAR convocado por la Resolución conjunta de 7 abril de 2022, con la inclusión de nuevos asesores y/o evaluadores ya habilitados previamente por esta Dirección General.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19.1.b) del texto vigente de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la competencia otorgada en el Decreto 14/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación,

Resuelvo:

Primero.

Modificar y ampliar el Anexo I (RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS EN LAS 30 NUEVAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES OFERTADAS), de la Resolución 11 de octubre de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, en relación a la cualificación profesional de **AFD509_3 – ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA:**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
9805*	LEÓN PARDO, JORGE MARCOS	VOCAL
3907*	MORALES MENCHÓN, MARI CARMEN	VOCAL
8180*	IBAÑEZ GUIRAO, JUAN FRANCISCO	VOCAL
8262*	MORILLAS PEDREÑO, MANUEL	VOCAL

Segundo.

Modificar el Anexo III (RELACIÓN DE COMISIONES DE EVALUACIÓN CONSTITUIDAS Y CUALIFICACIONES PROFESIONALES QUE INTEGRAN), de la Resolución 11 de octubre de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, en relación a las cualificaciones profesionales que se indican a continuación:

A. Familia Profesional: **ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS**

Cualificaciones profesionales que integra la comisión de evaluación:

AFD096_2 – SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS

AFD340_2 – SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES

AFD097_2 – ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE

AFD162_3 – ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN GRUPO CON SOPORTE MUSICAL

AFD509_3 – ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
2441*	ALBARRACÍN PÉREZ, APOLONIA	PRESIDENTA
6598*	VENTURA YAÑEZ, SARA	SECRETARIA
9775*	ABRALDES VALEIRAS, JOSÉ ARTURO	VOCAL
5061*	MARTÍNEZ REAL, JOSE MANUEL	VOCAL
9424*	MONTOYA NEBOT, SARA	VOCAL
SUPLENTE		
8218*	ALBALADEJO ILLAN, TOMAS INOCENCIO	
3907*	MORALES MENCHÓN, MARI CARMEN	
9947*	BABARRO ALONSO, JOSE MANUEL	
4796*	MADRID MARCOS, JESUS	

B. Familia Profesional: HOSTELERÍA Y TURISMO

Cualificaciones profesionales que integra la comisión de evaluación:

- **HOT091_1- OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA**
- **HOT092_1- OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR.**
- **HOT414_1- OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERIA**
- **HOT093_2- COCINA**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
4521*	MEROÑO FUENTES, MARIA CARMEN	PRESIDENTA
4809*	NICOLÁS RÓDENAS, MARÍA DEL CARMEN	SECRETARIA
4318*	MARTÍNEZ NAVARRO, JOSÉ	VOCAL
4455*	ANDREO BERMEJO, ANA BELEN	VOCAL
8009*	HERNÁNDEZ SANDOVAL, FRANCISCO	VOCAL
SUPLENTE		
0208*	CABEZAS TALAVERO, ANA	
8271*	TARÍN RUBIO, Mª JOSÉ	

C. Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

Comisión de evaluación de la cualificación profesional:

- **SSC448_3- DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
4776*	CASCON CASTAÑO, CELESTINO	PRESIDENTA
8256*	RUBIO CASCALES, NATIVIDAD	SECRETARIO
4971*	VERACRUZ DOLERA, IRENE	VOCAL
7395*	OLMO PEDRERO, CARMEN	VOCAL
7910*	RUIZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARÍA	VOCAL
SUPLENTE		
9723*	SÁNCHEZ MONTALBÁN, Mª SOLEDAD	
0109*	BOLIVAR BECERRO, MARI CARMEN	
8289*	CÁMARA ALONSO, ANA MARÍA	
4829*	GARCÍA SÁNCHEZ, Mª AMOR	
9424*	MONTOYA NEBOT, SARA	
1092*	VIVANCOS RUIZ, ANTONIO	
0372*	GARCÍA BAÑOS, GUILLERMO JOSÉ	
8290*	LARIOS ZAPATA, FULGENCIO	
0431*	LUQUE ANDRES, ANTONIO MARCO	
9395*	MARTÍNEZ MORENO, ANDRÉS	
0039*	SEGADO VIDAL, ASENSIO	
2703*	CAROZO MARTIN, VALENTIN	
9219*	IBAÑEZ MARTINEZ, FRANCISCO JOSÉ	
2266*	OLIVER CARMONA, PEDRO FRANCISCO	

Tercero.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Anexo III de la Resolución conjunta de 7 de abril de 2022, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23.2 y 27.6 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, modificado por el R.D. 143/2021, de 9 de marzo, quienes participen en el desarrollo del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación convocado por la Resolución conjunta de 7 de abril de 2022, realizando funciones de asesoramiento o evaluación, tendrán derecho a percibir las correspondientes indemnizaciones económicas por las actividades realizadas de conformidad con lo establecido en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, modificado por Decreto 7/2001, de 26 de enero, en los términos que se autoricen por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Así mismo, y de acuerdo al artículo 21 del Anexo III de la Resolución anteriormente citada, la presente actuación está financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationUE, a través del Mecanismo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR), y del componente 20 "Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) elaborado por el Gobierno de España.

Cuarto.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, disponible en el enlace <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>, y con carácter informativo en la página web del ICUAM, (<https://www.icuam.es>), y entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BORM.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 3 de noviembre de 2022.—El Director General de Formación Profesional e Innovación, Juan García Iborra.